

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMAGRO

ANUNCIO

Delegación de competencias de Alcaldía.

Con fecha 20 de mayo de 2025, se ha dictado Decreto de Alcaldía (Exp 2525/4476) que literalmente dice:

“RESULTANDO que el volumen de gestión de expedientes de diversa naturaleza en este Ayuntamiento de Almagro hacen aconsejable y conveniente, para su adecuado seguimiento y mayor garantía del interés público municipal que la Corporación tiene encomendado, que esta Alcaldía delegue funciones y atribuciones diversas en distintos miembros de la Corporación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el 21.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en los artículos 13 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en los art. 43.3 y 44, 114 a 118 y 120 y 121 del R.D. 2568/1.986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y normas concordantes y generales de aplicación,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar Concejal delegada de las áreas de Personal, Logística, Atención a la Infancia, Juventud, Familia, Comercio, Cultura y Turismo, a la Concejal de este Ayuntamiento, D^a Marian Ureña Gutiérrez.

SEGUNDO.- Nombrar Concejal delegado de las áreas de Urbanismo, Obras, Parques y Jardines, Medio Ambiente, Caminos Rurales y Comisión Local de Pastos, al Concejal de este Ayuntamiento, D. Daniel Reina Ureña.

TERCERO.- Nombrar Concejal delegado de las áreas de Cementerio Municipal, Punto Limpio, Limpieza Municipal, Bienestar Animal, Mercado y Mercadillo, al Concejal de este Ayuntamiento, D. Luis Barrios García.

CUARTO.- Nombrar Concejal delegada de las áreas de Ocio, Festejos, Bienestar Social, Mujer y Consumo, a la Concejal de este Ayuntamiento, D^a Paloma Dotor Pérez.

QUINTO.- Nombrar Concejal Delegado de las áreas de Deportes, Protección Civil, Seguridad Ciudadana, Tráfico, Transparencia municipal, Nuevas Tecnologías, Administración electrónica, Medios de Comunicación, Educación y Deportes, al Concejal de este Ayuntamiento D. Jesus Santacruz Moreno.

SEXTO.- Todas las expresadas delegaciones genéricas abarcan las facultades de dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios delegados y formular propuestas de resolución para su tramitación por la Alcaldía ante los órganos competentes. Incluyen además la facultad de dictar resoluciones mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SÉPTIMO.- Las expresadas delegaciones surtirán efectos desde el día siguiente a esta misma fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el B.O. de esta Provincia y se entenderán aceptadas si transcurrido el plazo de tres días desde la adopción o, en su caso, notificación del acuerdo, el/la delegado/a no manifiesta su negativa a aceptar la delegación.

OCTAVO.- Los(as) Concejales(as) delegados(as) quedan obligados a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión desarrollada y, con la necesaria antelación, de las decisiones de trascendencia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

NOVENO.- La Alcaldía como órgano delegante conservará las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

- a. La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.
- b. La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
- c. Los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, correspondiendo, en consecuencia, a este la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

DÉCIMO.- La Alcaldía ejercerá todas aquellas facultades y competencias no delegadas atribuidas en el Art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local y demás disposiciones legales.

DECIMOPRIMERO.- Notifíquese este decreto a los (las) concejales directamente afectados(as) por esta resolución y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre”.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Almagro, a 26 de mayo de 2025.- El Alcalde, Francisco Ureña Prieto.

Anuncio número 1821

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>